



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia íimia



PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES

PRIMERA CONVOCATORIA 2015

CPCCS FONDOS CONCURSABLES 2015

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social impulsa el fortalecimiento del poder ciudadano y contribuye con la construcción de la democracia participativa a través de la generación de espacios de organización ciudadana que incentiven a la sociedad a practicar sus derechos de participación y a fortalecer el poder ciudadano.

Y con base en los mandatos constitucionales y normativos:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 43. Del fomento a la participación ciudadana.- El Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la asignación de fondos concursables, becas educativas, créditos y otros, a fin de que, las organizaciones sociales realicen proyectos y procesos tendientes a formar a la ciudadanía en temas relacionados con derechos y deberes, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Convoca a las organizaciones sociales a participar en la

PRIMERA CONVOCATORIA 2015 PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES

Inicio de postulaciones: Martes 24 de marzo de 2015

Cierre de postulaciones: Martes 21 de abril de 2015

¿Qué son los Fondos Concursables?

El Programa de Fondos Concursables es un mecanismo de asignación de recursos que impulsa el CPCCS a partir del año 2013 con el objetivo de fortalecer la participación social y la organización de la ciudadanía.

Consiste en otorgar apoyo económico no reembolsable a organizaciones sociales que presentan propuestas (proyectos) de iniciativa ciudadana para la promoción y el ejercicio derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, espacios de deliberación pública y transparencia y lucha contra la corrupción.

¿Quiénes pueden participar de los Fondos Concursables?

Pueden participar organizaciones sociales que tengan personalidad jurídica. Las organizaciones de hecho deberán asociarse a una organización jurídica, que será quien postule.

Es importante que la organización social interesada consulte el Reglamento de Fondos Concursables y las Bases del Concurso antes de participar para asegurarse de cumplir con todos los requisitos solicitados.

En la presente convocatoria se aceptarán postulaciones provenientes de:

- A.** Asambleas Ciudadanas con personería jurídica.
- B.** Organizaciones sociales con personería jurídica que generen espacios de participación social, asociadas mediante una carta compromiso con una Asamblea Ciudadana (de hecho o de derecho).

REQUISITOS:

A) Requisitos para las Asambleas Ciudadanas con personería jurídica

Las asambleas ciudadanas con personería jurídica deberán cumplir con lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Participación Ciudadana y el artículo 9 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables:

Las asambleas ciudadanas deberán demostrar:

Las asambleas deberán demostrar:

1. Existencia continua de la asamblea, mínimo dos años (copia certificada o notariada de acta constitutiva);
2. Alternabilidad íntegra de su dirigencia (copia certificada o notariada de la dirigencia inmediatamente anterior y la actual directiva);
3. Participación en la asamblea de actrices, actores y sectores de la sociedad (copia certificada o notariada de un acta de la asamblea ciudadana realizada en el último año);
4. Equidad de género y generacional de las integrantes y los integrantes, así como, de las directivas;
5. Interculturalidad y diversidad territorial (copia certificada o notariada de sus integrantes o socias/os); y,
6. Prácticas de transparencia y rendición de cuentas (copia certificada o notariada de un acta de rendición de cuentas que hayan realizado durante la gestión de los últimos dos años).

Además de lo señalado en el literal a), las Asambleas deberán presentar:

7. Una copia certificada de los estatutos de la organización;
8. Un certificado actualizado de la directiva vigente, emitida por el organismo correspondiente;
9. Una copia del RUC actualizado a la fecha de presentación de la propuesta;
10. Un certificado de no adeudar al SRI;
11. Un certificado de no constar como contratista incumplido y adjudicatario fallido otorgado por la SERCOP.
- 12.

B) Requisitos para las organizaciones sociales con personería jurídica

En el caso de que postulen organizaciones sociales estas necesariamente deberán asociarse con una Asamblea Ciudadana de hecho o derecho.

El objetivo de la asociación es comprometer la elaboración y ejecución del proyecto de mutuo acuerdo con la finalidad de fortalecer a la asamblea ciudadana.

En este caso, deberán entregar los siguientes requisitos:

1. Una carta compromiso suscrita entre el o la representante de la organización social con personería jurídica y el o la presidenta de la directiva o representante legal de la Asamblea Ciudadana, especificando quien actuará como procurador/a común;
2. Una copia certificada de los estatutos de la organización;
3. Un certificado actualizado de la directiva, emitido por el organismo correspondiente;
4. Una copia del RUC actualizado a la fecha de presentación de la propuesta;
5. Un certificado de no adeudar al SRI;
6. Un certificado de no constar como contratista incumplido y adjudicatario fallido otorgado por la SERCOP;

En el caso de que la asociación se realice con una Asamblea Ciudadana sin personería jurídica, se deberá agregar a la documentación anterior:

7. Declaración juramentada de su representante quien deberá justificar su condición y la veracidad de la información a través de los siguientes documentos:
 - a) Documento constitutivo de la organización;
 - b) Designación de directorio y/o representantes; y,
 - c) Pruebas testimoniales: fotografías, videos, certificaciones, actas de sesiones, etc.

GARANTÍA:

La organización social o asamblea ciudadana postulante con personería jurídica debe considerar que si logra calificar entre las organizaciones con mejor puntaje, para recibir los recursos es necesario que haga entrega al CPCCS de una garantía por buen uso de anticipo por el monto de USD \$ 6.000.-, de lo contrario no podrá suscribir el Convenio, siendo readjudicada otra organización postulante.

El CPCCS notificará a las organizaciones sociales o asambleas ciudadanas mejor calificadas para que tramiten la garantía de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Concursables.

¿A qué grupos o poblaciones pueden dirigirse los proyectos en la actual convocatoria?

Cada año el CPCCS define la población o grupos prioritarios a la que se dirigirán los proyectos que se presenten al concurso.

El año 2013, las propuestas participantes se dirigieron a mujeres de poblaciones indígenas, afroecuatorianas y montubias de zonas rurales del país. En 2014, a poblaciones indígenas, afroecuatorianas y montubias de zonas rurales del país, en general.

En esta primera convocatoria 2015, las propuestas deberán dirigirse al fortalecimiento de las Asambleas Ciudadanas Locales

¿Qué tipo de temáticas se apoyarán con los proyectos?

Es recomendable que los proyectos que propongan las organizaciones sociales o asambleas ciudadanas con personería jurídica incluyan la puesta en práctica de algún mecanismo de participación ciudadana y/o control social, que se encuentran reconocidos en la normativa nacional (Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana).

En términos generales, los proyectos deberán destinarse a:

1. Promover dinámicas de activación de instancias participativas y organizativas a través del ejercicio de los derechos de participación y sus mecanismos.
2. Profundizar y mejorar el conocimiento y saberes existentes en la ciudadanía, sobre normativas y prácticas de la participación y organización.
3. Fortalecer las capacidades de liderazgo de las y los ciudadanos a partir de la promoción y ejercicio de los derechos de participación.
4. Promover las capacidades de autonomía, sostenibilidad, autogestión de la ciudadanía y organizaciones sociales.
5. Crear redes y fortalecer el tejido social local.
6. Fomentar la vinculación de la ciudadanía con el Estado para una efectiva y protagónica incidencia en la toma de decisiones en asuntos de interés público local y del país.

No se financiarán proyectos exclusivamente productivos o de fomento económico.

¿Cuándo y cómo participar de los Fondos Concursables?

- ✓ Las organizaciones sociales deben postular únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán postulaciones fuera de lo establecido en la convocatoria.
- ✓ Deberán orientar el proyecto a las poblaciones y a la temática que indique la convocatoria.
- ✓ Deberán elaborar el proyecto según los formularios 1, 2, 3 y 4 que están a disposición en el sitio web del CPCCS, establecidos en las bases del concurso. No se aceptarán documentos que no respeten los formatos.
- ✓ Los formularios deben llenarse con información clara y precisa.

La organización participante deberá hacer entrega física de la documentación, sin perjuicio de hacerlo también en formato digital.

- Entrega física: se realizará en las oficinas provinciales del CPCCS en todo el país.
- Entrega en formato digital: se podrá realizar al correo institucional **fondosconcurables2015@cpccs.gob.ec**

Las postulaciones se recibirán a partir del 24 de marzo hasta el 21 de abril de 2015, de 08h30 a 17h00, y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Oficinas provinciales del CPCCS en todo el país (cuyas direcciones se encuentran en www.cpccs.gob.ec)
- Oficinas y consulados del Ecuador en el exterior.

Toda la información relacionada se encuentra en el sitio web institucional **www.cpccs.gob.ec**

Fases del proceso de Fondos Concursables:

- Publicación de la convocatoria.
- Preguntas y aclaraciones.
- Presentación de los proyectos por parte de las organizaciones sociales.
- Revisión de requisitos.
- Calificación técnica.
- Notificación de resultados.
- Reconsideraciones y notificaciones finales.
- Suscripción de convenios (previa presentación de garantía).
- Adjudicación del fondo.
- Implementación de los proyectos.
- Seguimiento y monitoreo a los proyectos por parte del CPCCS.
- Cierre de los proyectos: resultados y evaluación.

PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra.
Edificio Centenario / PBX (593-2) 3957210

Delegaciones provinciales en todo el país.

Infórmate en:

www.cpccs.gob.ec



¡Construimos el Ecuador que queremos!